## Ley de 17 de octubre de 1912

Junta Municipal.-- Creáse en el Cantón Huancaraje, de la provincia del Iténez del departamento del Beni.

## ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo única.-- Se crea una Junta Municipal, compuesta de cinco miembros, en el cantón Huancaraje de provincia de Iténez del departamento del Beni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 10 de septiembre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

JULIO A. GUTIERREZ.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario.

> Juan 2º Alvarado. D.S.

Carlos Crespo. D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a los diecisiete días de octubre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.